ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	CONSTANCIA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

-CONSTANCIA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 158 DE 2025

EL ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)

CONSIDERANDO

1. Que el día 14 de marzo de 2025 se perfeccionó el Contrato de compraventa, No. 158, cuyo objeto es: *COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL* por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTITRES PESOS ($39.817.023) M/CTE.
2. Que de conformidad con certificación final de supervisión de fecha 2 de abril del 2025, el Contrato de compraventa No. 158 de 2025 se ejecutó hasta el día 19 de marzo de 2025.
3. Que, en el expediente contractual reposan los documentos los cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.
4. Que el Contrato de compraventa No. 158 de 2025, SI se encuentra liquidado.
5. Que el Contrato de compraventa No. 158 de 2025 SI contemplo garantías.
6. Que las garantías se encuentran vigentes al momento de la ejecución del contrato de la referencia según resolución No. 0-0016 del 14 de marzo de 2025, así:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	N. DE POLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	COBERTURA EXIGIDA	VIGENCIA	CUANTIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION	25-44101200851 (anexo 0)	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 14/03/2025 Hasta 14/08/2025 Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	$ 3.981.702,30 Diez (10%) del valor del contrato
MUNICIPIO DE PURIFICACION	25-44101200851 (anexo 0)	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑO, 1 MES Y 1 DIA Por el termino de duración del contrato y un (1) año mas	$ 3.981.702,30 Diez (10%) del valor del contrato

7. Que en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

HACE CONSTAR

Con base en las consideraciones anteriores, se cierra el expediente contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficient

24 AGO 2026

MAURICIO ANTONIO PERALTA RODRIGUEZ
ALMACENISTA GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO